

ACUERDO DE CONCEJO Nº 146 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 20 de noviembre del 2023



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2023-MDCC de fecha 16 de noviembre del 2023 trató la moción de exoneración del pago por concepto de ingreso a la piscina municipal Santa Rosa.

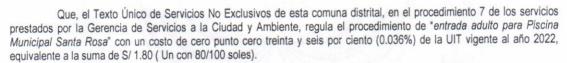
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del cuerpo legal anteriormente referido señala que: "por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular".



Que, mediante documento presentado a la Municipalidad el 30 de mayo del 2023 (Expediente Nº 230526V125), el administrado Jaime Nicolás Dueñas Cornejo solicita la exoneración del pago por concepto de ingreso a la piscina Municipal Santa Rosa para continuar con su rehabilitación física .

Que, con informe social N° 144-2023/JAZB-TS-SGMDH-GDS-MDCC del 20 de septiembre del 2023, la Especialista en Trabajo Social recomienda atender a lo solicitado respecto de la exoneración del pago por concepto de ingreso a la piscina Municipal Santa Rosa para continuar con su rehabilitación física en su condición de adulto mayor con discapacidad.

Que, a través del informe legal N° 037-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ del 30 de octubre del 2023, la Abogada de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, recomienda se atienda la solicitud del administrado respecto de exoneración del pago por concepto de derecho a uso de la piscina Municipal Santa Rosa para continuar con su rehabilitación física en su condición de adulto mayor con discapacidad.

Que, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante informe N° 416-2023-GSCA-MDCC es de opinión favorable que se apruebe el pedido presentado por Jaime Nicolás Dueñas Cornejo, respecto de la exoneración del pago por concepto de derecho a uso de la piscina Municipal Santa Rosa para continuar con su rehabilitación física en su condición de adulto mayor con discapacidad.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:







Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe





ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR exoneración del cien por ciento (100%) del pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de entrada a la piscina Municipal Santa Rosa hasta el 31 de diciembre del año 2023, con la finalidad de que el administrado continúe con su rehabilitación física en su condición de adulto mayor con discapacidad, conforme al informe social N° 144-2023/JAZB-TS-SGMDH-GDS-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GERENETA MUNICIPAL

FRO COLORADO

Abog Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL







Central Telefónica: 054-640500

[#] http://www.municerrocolorado.gob.pe